



Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, en el marco del Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+, celebrado el 28 de junio de cada año

En esta fecha, recordamos los sucesos que dieron inicio a esta conmemoración, la que se remonta al mes de junio del año 1969 con los disturbios de Stonewall Inn, en Nueva York, hechos considerados el origen de la lucha de la población LGTBIQ+ por la reivindicación de sus derechos.

La misma, es el momento oportuno para que la población LGBTIQ+ de El Salvador, además de recordar el inicio de su largo camino orientado a lograr el justo reconocimiento, cumplimiento y protección de sus derechos humanos, especialmente los que ejercen conforme a su orientación sexual, identidad y expresión de género, exprese públicamente la importancia de generar acciones y buenas prácticas enfocadas a contribuir a eliminar todo tipo de estigma y la discriminación, y a erradicar la violencia que han padecido históricamente.

Por tanto, en cumplimiento de las atribuciones conferidas en el artículo 194 romano I ordinales 1°, 7°, 10° y 11° de la Constitución de la República, en el marco de este 28 de junio, expreso lo siguiente:

1. Insto a la sociedad salvadoreña a contribuir a erradicar y eliminar el estigma y la discriminación hacia la población LGBTIQ+.
2. Les reitero mi acompañamiento en sus justas reivindicaciones conforme al principio de legalidad y mandato constitucional conferido.
3. Reafirmo mi compromiso de realizar las acciones de mi competencia, en aras de lograr el reconocimiento y protección de sus derechos humanos.
4. Reitero mi compromiso para que la PDDH sea un espacio seguro y libre de discriminación para la población LGBTIQ+, con enfoque inclusivo como eje transversal, desde la óptica de los Principios de Yogyakarta¹.

Finalmente, les expreso mi admiración y reconocimiento por su ardua labor como defensores y defensoras de derechos humanos, en concordancia con los principios de igualdad y dignidad humana.

San Salvador, 28 de junio de 2021

José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos

¹Principio 2. “**Los derechos a la igualdad y no discriminación**”. Todas las personas tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. La ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación.